DNCP/DJ N° 12330/18

Asunción, 25 de septiembre del 2018.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Teléfono: 0544-275-311
Correo Electrónico: munibuena@gmail.com

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante, en fecha 18 de septiembre del 2018, individualizado como CASO N° 322, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del proceso de ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA –(ID N° 343.210)."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Que, la denuncia de referencia, ingresada por el Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 18 de septiembre del corriente, individualizada como Caso N° 322, refiere supuestas irregularidades en el marco del proceso de referencia, cuya copia se adjunta con 81 (ochenta y uno) fojas, al respecto le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, así mismo, remita a este Juzgado de Instrucción, la oferta de la firma ITAPOTY S.A., e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento,** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente, en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO
Directora Jurídica – DNCP